

EL GRADUADOR

Sale todos los dias excepto los lúnes.

PERIODICO POLITICO Y DE INTERESES MATERIALES

Números sueltos, cuatro cuartos

PRECIOS DE SUSCRICION.	ANUNCIOS Y COMUNICADOS.	PUNTOS DE SUSCRICION.	PUBLICACIONES.
En Alicante. 6 rs. mes.	Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven los originales.	En la redaccion de este periódico. Reclamaciones y correspondencia, á su Director D. ANTONIO GALDÓ Y LOPEZ.	Toda obra que se remita á esta redaccion se anunciará gratis, publicando su juicio crítico si se juzga conveniente.
En los demás puntos. 20 " trimestre.			
Fuera de España. 30 " "			

ALICANTE 2 DE JULIO 1878.

INDUSTRIA AZUCARERA PENINSULAR.

ARTICULO II.

En nuestro primer artículo hemos tratado de demostrar, muy á la ligera, los grandes perjuicios que á la industria hoy naciente de la produccion azucarera peninsular, puede irrogárseles, si se atiende el artículo adicional presentado por el Sr. Cadórniga en la mesa del Congreso, y en este último, apuntaremos algunas ideas dignas de tomarse en consideracion.

Si el articulado se aprueba, una industria cual la del azúcar, que empieza á dar señales de vida y que en pocos años florecerá extraordinariamente en las provincias de Málaga, Granada, Almería, Valencia y Alicante, puede contarse desde aquel momento como muerta.

Además, el Gobierno no puede echar el peso de su influencia en una cuestion como esta; el Gobierno debe proteger los intereses de todos, los derechos de todos, pequeños ó grandes y no decretar la estincion, porque esta es la palabra, de la industria azucarera peninsular.

Asi como los propietarios, cultivadores de caña y fabricantes de azúcar de Salobreña y la real Sociedad económica de Amigos del Pais de Granada, elevan á las Cortes razonadísimas esposiciones, llenas de saludable doctrina, exactamente lo mismo deben hacer los cultivadores de la Marina, y con mas motivo que otras comarcas, esponiendo la justa verdad, diciendo que se quiere matar una industria por la cual tantos sacrificios han hecho los propietarios y entusiastas hijos de Denia, que ellos son mas dignos de respeto que otros pueblos que tienen caminos, telégrafos, obras públicas; no ellos que con resignacion arrastran una vida penosa é insostenible; que pueblos amantes de esta industria ni aun cuentan con caminos vecinales; que están completamente divorciados de la capital porque el Gobierno quiere, y hoy que, fiado en sus propias fuerzas busca la vida en la industria azucarera, en la cual emplea gran número de brazos, difundiendo la costumbre al trabajo, deteniendo á familias enteras que huyen al Africa en busca de pan para sus hijos, se pretende arrebatarse este único y salvador recurso. No lo creemos. Los que se interesen por el engrandecimiento y prosperidad de este venero de riqueza, deben acudir á las Cortes como lo han hecho los agricultores de Salobreña, y esponer párrafos tan sentidos como, los que vamos á tener el gusto de trasladar á nuestras columnas:

«Lo diremos de una vez y muy alto para que se nos oiga: EL DERECHO DE 22 PESETAS 50 CÉNTIMOS que devengan hoy en nuestras aduanas los azúcares de Cuba, y que se pretende ahora se rebaje por lo menos á los mascabados á 5 pesetas solamente, es menos un derecho protector de la industria azucarera peninsular, que un medio de compensar los inmensos privilegios de que disfruta la industria azucarera de nuestras Antillas.»

En Cuba, en primer lugar, no existe contribucion de consumos; en Cuba no se halla establecido el estanco del tabaco; en Cuba no se halla establecido todavia el impuesto de cédulas personales; en Cuba no se conoce la odiosa contribucion de sangre, que tantos hombres arrebató al trabajo; y como si todo esto no fuera bastante, en Cuba existen por lo menos, trescientos mil esclavos, de los cuales se dedican la mayor parte al cultivo de la caña y á la fabricacion del azúcar; qué extraño es, por lo tanto, que nuestros legisladores y nuestros Gobiernos, para compensar estas inmensas ventajas á mas de las naturales, de tierras vírgenes que fructifican con espontaneidad, lluvias torrenciales y sol ardiente que hace innecesarios los abonos, hayan establecido ese derecho de 22 pesetas 50 céntimos, derecho que no nos cansaremos de repetir, tiene menos el carácter de derecho protector de la industria azucarera peninsular, que el de un medio de compensar y nivelar los privilegios que la naturaleza y las leyes han concedido á la industria azucarera de nuestras Antillas?»

Entran en otro género de consideraciones, todas justas y atendibles; enumeran los perjuicios que va á sufrir la produccion azucarera peninsular, y apoyados en todo esto, suplican á las Cortes se sirvan desechar la proposicion suscrita por el diputado Sr. Cadórniga.

Cumpla cada cual con su deber, y no hay duda que el triunfo del derecho y la justicia, no se hará esperar muchísimo tiempo; lleven todos su grano de arena y entorpeceremos los descabellados proyectos de los que quieren que desaparezca la industria azucarera de la península; despléguese energia y actividad en tan trascendental asunto, y habremos hecho mucho en pró de intereses tan sagrados como los que representan los agricultores de las provincias de Málaga, Almería, Valencia, Granada y Alicante.

ESTRALIMITACION DE ATRIBUCIONES.

Escitamos á todos los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, á que obren con el mismo interés con la propia energia que el ayuntamiento de Sax, contra las disposiciones estralegales que se permite á cada momento el actual Sr. Administrador económico D. José de Castro y Rabaza, alzándose con atribuciones que no le competen, y sentando precedentes perniciosos en las leyes administrativas, para hacerlas ineficaces, bajo un criterio despótico y el menos á propósito para el mas espedito desempeño de su delicado cometido.

Como prueba de que no hablamos sin fundamento, copiamos á seguida la respetuosa esposicion que el ayuntamiento de dicho pueblo dirige al Sr. Gobernador de la provincia en queja de las nuevas infracciones de ley que manifiestamente comete el Sr. Rabaza.

Creemos que la citada autoridad por mas que sea interina, hará cumplida justicia á los esponentes, haciendo que ningun funcionario por elevada que sea su categoria, se estralimite de sus deberes.

Muy Ilustre Señor:

Los que suscriben, componentes del Ayuntamiento de la villa de Sax, á V. S. respetuosamente exponen: Que como representantes del municipio á que pertenecen, no molestarian la

superior ilustracion de V. S. sino fuese por el notorio criterio que al Jefe Económico de esta provincia le es grato en sus relaciones con los Ayuntamientos; los cuales de buen grado imitarian sus cargos, si los actos del referido funcionario hubiesen de formar jurisprudencia y no pudieran ser legalmente modificados; el cual si bien es cierto que conforme al reglamento de 8 de Diciembre de 1869, sobre administracion provincial es otro de los delegados del poder central, no lo es menos que en la provincia se halla subordinado á la autoridad de V. S., segun el real Decreto de 18 de Setiembre de 1873, reasumiendo V. S. la autoridad superior de la misma por los artículos 179 y 199 de la ley Municipal y 5.º y 9.º de la Provincial. Mas á pesar de esto, es incuestionable que el Sr. D. José de Castro y Rabaza, desconociendo esos principios de derecho administrativo y olvidando que el centro del poder en la provincia reside en V. S. y que V. S. es el eje á cuyo rededor funcionan los demás resortes administrativos, ha prescindido de las atribuciones laxativas que el párrafo tercero del artículo 84 del expresado reglamento le confieren con respecto á los Alcaldes y Ayuntamientos; y desconociendo completamente el capítulo segundo, del título quinto de la ley Municipal, no ha tenido inconveniente en mandar un sin número de veces plantones ó comisionados de ejecucion con crecidas dietas contra los Alcaldes y Secretarios por retardar el cumplimiento en el despacho de los servicios ordenados; lo cual aunque en el ánimo de los recurrentes, no entra hoy discutir su legalidad y la jurisdiccion que ejerza especialmente sobre los secretarios, no pueden menos de llamar la atencion de V. S. sobre dicho particular; tanto por estar reservado á V. S. resolver en su caso sobre la mencionada negligencia, segun el precitado capítulo, cuanto por prohibir terminantemente el artículo 138 de la precitada ley los referidos comisionados; asi como tambien por pretender constituir una especie de práctica administrativa; por cuanto es evidente que raras veces ha ordenado el Sr. D. José de Castro y Rabaza el cumplimiento de un servicio sin la amenaza de esos plantones, para lo cual no ha obstado el que segun los Boletines oficiales de 5 de Enero de 1877 y 18 de Abril de 1878, los Sres D. Nicolás Alonso y D. Mariano Altola-guirre comprendieron en sus circulares que únicamente competia á V. S. corregir los casos de negligencia en el cumplimiento de órdenes superiores por los Alcaldes y Ayuntamientos.

Empero con ese nuevo sistema del Sr. Castro, es evidente que únicamente resulta la notoria extralimitacion de la pena pecuniaria que la ley en tales casos autoriza, con imponer un impuesto extraordinario por los motivos mas livianos y por las dietas mas exorbitantes, el que sin exageracion puede calcularse anualmente con la suma de doscientas cincuenta pesetas, satisfechas por cada poblacion á un comisionado de ejecucion, que por de pronto es al menos cuestionable su nombramiento, y la legalidad de sus exacciones; por lo cual hace necesario una aclaracion concreta y terminante hasta del poder central si indispensable fuese, á fin de que cada cual cumpla de un modo indubitado con los deberes que la ley le impone.

Por ello, y omitiendo otras consideraciones que los recurrentes dejan á la notoria ilustracion de V. S., y que son consiguientes para que con los alcaldes como delegados tambien del poder se tenga dentro de la ley la consideracion á que son acreedores.

Suplican á V. S. se sirva acordar cuanto crea procedente y necesario para hacer comprender y observar á D. José de Castro y Rabaza, que los casos de omision ó negligencia por parte de los Alcaldes y Ayuntamientos en el cumplimiento de órdenes superiores, única-

mente compete á V. S. corregirlos, conforme á los artículos precitados de la ley Municipal ordenando cuanto proceda para evitar que la Administración económica autorice los plantones referidos, por cuanto el párrafo 8.º del espresado artículo 84 que le faculta para expedir comisionados de apremio, se halla subordinado, y hace referencia á cuanto disponen los artículos 3.º y 7.º de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, sobre débitos á la Hacienda, segun que para casos análogos se resolvió por el Consejo de Estado, y se consigna en reales órdenes de 27 de Junio de 1871, 31 de Marzo de 1876, 23 de Junio de 1874 y 3 de Febrero de 1878, sirviéndose V. S. comunicar á este Ayuntamiento la resolución definitiva que en el expediente que se incoe recaiga, para los efectos que conforme á ley procedan; por ser así de justicia, que no dudan conseguir de la notoria rectitud de V. S.—Sax 27 de Junio de 1878.—Pascual Juan y Diaz.—Vicente Senabre.—Tomás Mataix Herrero.—Antonio Amat.—Tomás Mataix Vidal.—Juan Valera Jover.—Pedro Guillem Valls.—Vicente Guillem.—José Estéban.—Ginés Navarro.
Señor Gobernador civil de Alicante.

FOMENTO.

Sociedad para el desarrollo de los intereses morales y materiales de la provincia de Alicante.

La Comisión directiva de esta Sociedad, ha determinado que la exposición industrial y artística anunciada para el 5 de Agosto, se verifique con arreglo á las instrucciones que siguen:

1.º El concurso tendrá efecto en los salones de las Casas Consistoriales, los cuales el Excelentísimo Ayuntamiento ha puesto á disposición de la Sociedad, con un patriotismo digno de elogio, y con una espontaneidad que honrará siempre á las dignas personas que constituyen la corporación popular.

2.º La exposición durará quince días.

3.º Desde el 27 de Junio al 31 de dicho mes inclusive se admitirán los efectos que se presenten, en la oficina de recepción, que se establecerá en las indicadas Casas Consistoriales, entregándose á los interesados el oportuno resguardo.

4.º El transporte de los productos de todas clases hasta dejarlos en poder de la Comisión receptora, será de cuenta de sus dueños, así como el embalaje para retirarlos, sin que la Sociedad responda de roturas ó averías, si bien adoptará las disposiciones más eficaces para evitar á los expositores toda clase de perjuicios.

5.º Aceptará la Sociedad con gratitud todos los objetos que se le cedan por los propietarios, entendiéndose que estos renuncian á ellos por completo, si no los hubieren retirado á los tres días de terminado el concurso.

6.º Los expositores que gusten hacer instalaciones especiales por su propia cuenta, deberán avisarlo al Presidente de la Sociedad con la anticipación necesaria, en la inteligencia que teniendo presentes las proporciones del edificio, solo se les podrá conceder, como máximo, el espacio de un metro cuadrado, en el centro de los salones, y uno lineal en los costados, siendo condición precisa que se acompañe un diseño de la instalación y al mismo tiempo se indiquen los productos que en ella hayan de exhibirse.

7.º Para calificar el mérito de los objetos que se presenten al concurso, la Sociedad nombrará un Jurado especial compuesto de individuos de su seno, de la clase de fundadores, y de personas notables de la provincia.

8.º El Jurado propondrá las recompensas y premios que á su juicio merezcan los expositores.

9.º Los fallos del Jurado obtenidos por mayoría de votos serán irrecusables.

10. No se admitirán al concurso líquidos explosivos ni materias inflamables: exceptuándose únicamente las cerillas fosfóricas en cajas, y aun éstas se recibirán solo en muy reducidas proporciones.

11. La Sociedad recomienda muy especialmente á los expositores, que al entregar sus productos á la Comisión receptora, presenten también una nota detallada en que se indique la cantidad y calidad de aquellos, peso y medida, nombre y procedencia y cuanto pueda dar idea de los gastos de elaboración ó sistema empleado para obtenerlos, y del valor que tengan en el

mercado, con todo lo demás que pueda contribuir á dar una idea perfecta de las cosas y de su utilidad é importancia.

12. Aun cuando la exposición tiene solo el carácter de industrial y artística, se admitirán, sin embargo, las plantas y arbustos de todas clases, siempre que se presenten en macetas; las muestras de maderas de construcción, las harinas y féculas, los gusanos y capullos de seda, y toda clase de instrumentos y aparatos útiles para la navegación y operaciones marítimas, enseres de pesca, velas y amarras.

13. La distribución de premios se hará con toda solemnidad y precisamente dentro del plazo señalado para la duración del concurso.

NOTA. El Sr. D. Clemente Miralles de Imperial, pone á disposición de la Sociedad la suma de cuatro mil reales, con destino á premios, en la forma siguiente:

Quinientos reales al maestro de instrucción primaria del distrito municipal de Alicante, que sea mas antiguo en el ejercicio de su profesión, é igual suma á la maestra que reúna las mismas circunstancias.

Quinientos reales, al maestro de instrucción primaria del distrito municipal de Alicante, que tenga contritos mayores méritos en la enseñanza, á juicio de la Junta provincial del ramo, prescindiendo de su antigüedad en la carrera; y otros quinientos reales á la maestra que se halle en condiciones análogas.

Y otros cuatro premios de quinientos reales para expositores de productos fabriles, y de la industria agrícola, que se distribuirán en la forma que el Jurado proponga á la Sociedad.

Alicante 30 de Junio de 1878.—Presidente, Bonifacio Carrasco.—Tesorero, Clemente Miralles de Imperial.—Secretario, José Soler y Sanchez.

Otro dato para la historia administrativa del Sr. Castro y Rabaza.

En los primeros días del mes de Enero último, se solicitó por un industrial de importancia de esta capital, la baja en la matrícula de subsidio en que venia inscrito, por que así convenia á sus intereses ó por que se creia perjudicado al exigirsele una cuota que no le correspondia.

Han trascurrido seis meses y aun no se ha resuelto el expediente, á pesar de las vivas reclamaciones del interesado, resultando de semejante morosidad, no solo un descrédito para las oficinas económicas, bajo una administración tan perseverante en sus arbitrariedades, sino un perjuicio real y efectivo para el industrial citado, á quien se viene exigiendo y cobrando una cuota que no le corresponde desde el momento, que con arreglo á la ley, ha solicitado su baja, del centro oficial que entiende en el asunto.

Ya irán viendo nuestros lectores lindes de este género, porque el catálogo es largo.

Nuestro Excmo. Ayuntamiento y Diputación provincial, costearán las honras fúnebres que con toda magnificencia deberán celebrarse el jueves próximo en la Colegiata de San Nicolás, por el alma de la virtuosa reina D.ª Mercedes.

El acto será solemne, asistiendo todas las autoridades, corporaciones, dependencias del Estado y personas notables de la población,

No en uno, sino en varios periódicos hemos leído, en lieros variantes, la noticia que tomamos de «El Mercantil Valenciano» sobre cierta causa seguida hace algun tiempo al actual Gobernador de Barcelona. Esto sentado, debemos hacer observar á ciertos dómnes como ya lo hemos hecho otra vez, que se necesita mucha autoridad para dar consejos, y que de ninguna manera puede echar piedras al tejado del vecino, el que tiene el suyo de vidrio.

No conoce á nadie el diario ministerial

que sea autor de pasquines incalificables, ó de papeles clandestinos?

Creemos que esto es mucho más censurable y mucho más grave, que reproducir una noticia que vá rodando por toda la prensa española.

Mala suerte ha tenido la proposición de «La Época,» conocida con el nombre de la tregua del dolor.

Sea porque esta tregua haya espirado, ya sea porque las gentes han caído en la cuenta de lo que el gobierno se proponia al iniciarla, es lo cierto que tan pronto como reanuden las Cortes sus tareas, se presentará un gran número de enmiendas á los presupuestos, defraudando así las esperanzas de los ministeriales que se hacian la ilusión de que aquellos no serian discutidos.

Puede proponer «La Época» otra cosa, porque ésta no ha salido bien.

Habla el periódico de los incógnitos, y dice:

«También convendría que, por quien corresponda se evitase que desapareciera el enjambre de chiquillos que merodean por las inmediaciones de los baños.»

Así son todas las cosas del diario ministerial.

Es un vice-versa andando.

Como si el Ayuntamiento no tuviere arquitecto pensionado de sus fondos, se nos ha asegurado que el Sr. Viravens es el encargado de dirigir la construcción y decorado del catafalco que ha de erigirse para las honras fúnebres que tendrán lugar el jueves inmediato por el eterno descanso de la reina Doña Mercedes; como asimismo, de todos los demás detalles de la fúnebre ceremonia.

Hay personas de suerte, y el Sr. Viravens es una de ellas.

Se ha hecho él indispensable.

El Comité del partido constitucional, presidido por el Sr. Terol, se reunió anteayer por la mañana tomando algunos acuerdos importantes.

Rumores de los periódicos llegados ayer:

«Que el señor marqués de Barzanallana presentó su dimisión.

Que el señor marqués de Alcañices tiene presentada también la dimisión.

Que el marqués de San Gregorio, idem idem.»

Leemos en un colega:

«En el distrito de Alhama (Daroca), no se han podido constituir las mesas para la elección de un diputado, por no haberse presentado un solo elector.»

Lo mismo sucedió en Castellon, y por tres veces.

Son muchas las simpatías de que goza el gobierno Cánovas, muchos sus partidarios, y mucha la garantía que ofrece al cuerpo electoral.

Vale mas que Alhama carezca de diputado, que no se vea condenado á la representación de otro conde de Torre Isabel, como nosotros, que ni siquiera sabe si Alicante es de la provincia de Soria.

La Asociación de Pilotos de esta capital, ha dirigido la siguiente circular á los Sres. D. Miguel Lopez, de Villajoyosa; D. Antonio Visquer, de Denia; D. José Carcaño, de Torre Vieja; D. Vicente Zaragoza, de Bonidorm; D. Antonio Bonmati, de Santa Pola; D. Vicente Ripoll, de Altea y D. José Abis, de Jávea.

«Muy señor nuestro: Deseando constituir definitivamente en esta capital un centro co-

mun que defienda los derechos é intereses generales de nuestra clase, tan postergada hoy por efecto de las difíciles circunstancias que atraviesa la marina mercante, nos permitimos suplicar á V. se sirva reunir á nuestros compañeros de ese pueblo, lo mas pronto posible, para establecer ahí la asociacion correspondiente y elegir delegado que la represente en esta sociedad, cuyo principal propósito será obrar siempre de acuerdo con todas las asociaciones análogas que se levanten en la zona marítima de nuestra provincia.

No se ocultará á su buen criterio y creemos ocioso manifestarles, que tanto la formacion de la sociedad que ahí se constituya, como el nombramiento de sus representantes, debe hacerse con el mayor esmero, levantando las actas que lo acrediten cumplidamente para ser reconocidos por esta Asociacion, y establecer las mejores relaciones entre todos los Pilotos, así retirados como en activo ejercicio, que se interesen por la suerte de nuestra clase.

Oportunamente tendremos el honor de manifestar á V. los laudables fines de esta nueva sociedad, las gestiones practicadas hasta aquí, y los importantes asuntos con que piensa inaugurar sus trabajos.

En cuanto se resuelva, indicaremos á nuestros colegas de la provincia, de oficio ó por medio de los periódicos locales, el día señalado para la próxima junta general extraordinaria de la Asociacion, á fin de que puedan concurrir no solo los representantes autorizados por los pueblos, sino tambien todos los Pilotos que deseen asociarse tomando parte activa en nuestras deliberaciones.

Interin, rogamos á V. nos acuse recibo de la presente y aprovechemos esta circunstancia para ofrecernos de V. con la mas distinguida consideracion sus afectísimos S. S. Q. B. S. M., El Presidente, José Morales.—El Secretario, M. Santandreu.

Volviendo sobre el discurso del general Lopez Dominguez en la sesion del dia 25 de Junio, creemos conveniente reproducir dos de sus párrafos.

Decia al Sr. Cánovas:

«Nadie mejor que S. S. puede elogiar, dada su elocuencia, los titánicos esfuerzos hechos por el Sr. Castelar y su gobierno para establecer la disciplina y aumentar los medios materiales de guerra; yo me adhiero completamente á esos elogios, reconociendo que el restablecimiento de la Ordenanza y la reorganizacion del cuerpo de artilleria fueron dos grandes victorias.»

Y tanto es así, que desde aquel momento hubo encuentros brillantes para el orden y la libertad.

Esto, en cuanto al elocuente tribuno señor Castelar á quien han hecho justicia amigos y adversarios; porque respecto á las opiniones del general, concluyó su segunda rectificacion con las siguientes palabras:

«Y como no me duelen prendas, aunque su señoría no me dirige con muy buena intencion el cargo de que monárquicos tan sinceros como yo estábamos sirviendo á la República, debo reconocer que no tengo en la monarquía la fé y el entusiasmo que S. S., y que despues de la experiencia de los años transcurridos desde el 68 al 74, me encontraba resuelto, si las Cortes votaban la República, á ser tan sincero republicano, como monárquico había sido hasta entonces.»

El Sr. Lopez Dominguez merece un aplauso.

Noticias de Barcelona:

Como esta ciudad tiene hace tiempo el privilegio de llamar la atencion pública por su ruidosa cuestion sobre el impuesto del gas, vamos á dar cuenta á nuestros lectores del estado de ese asunto en la segunda capital de España.

La resistencia pasiva de los consumidores de ese fluido, continúa en el mismo ser y estado que há mas de dos meses. Al anochecer se cierran las tiendas y establecimientos públicos y los que siguen abiertos, se alumbran con quinqués de petróleo ú otro combustible.

Entretanto se ha reunido la Junta Municipal, para discutir y votar los nuevos presupuestos, habiendo asistido un gentio muy

numeroso, y despues de un largo debate, fueron aprobados por 32 votos contra 14.

Fueron admitidas dos enmiendas, de las cuales una encarga á las empresas del gas el cobro de este impuesto, que se rebaja al 1/4 por 100, en vez del 2/12 exigido actualmente, y sin embargo;

Sigue la huelga.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 29.—«El Diario oficial» publicará mañana, 1269 gracias, de rebajas de condena unas y de conmutaciones, de penas otras por delitos comunes.

Tambien publicará un estado demostrando que desde el 14 de Diciembre último se han concedido 890 con motivo de la insurreccion de 1871.

Berlin 29.—El resultado de las últimas sesiones del Congreso hace creer que no estará reunido mucho tiempo.

Berlin 30.—En el Congreso, Delyanis, ministro de Gracia, ha leído una Memoria esponiendo las ventajas que habia para Europa si favorecia el desarrollo de la raza helénica pidiendo la anexion de la isla de Creta, del Epiro y de Tesalia, sin precisar ningun límite.

El Congreso ha decidido oír el lunes á los delegados rumanos. Se cree que decidirá el lunes mismo la cuestion de las fronteras de Servia, sobre la cual una comision compuesta del conde de Schwaloff, de Haguirre y de Salisbury, prepara una solucion; algunas disidencias existen acerca de la solucion de esta cuestion, pero nada hay que deba inquietar.

La misma comision está encargada de estudiar la cuestion de las Fronteras del Montenegro.

GACETILLAS.

LOS CHIRIPEROS.—Si el gobierno de los posibilistas fué solo de chiripa, á todos los que le sirvieron hay que llamarles chiriperos

Ea. Señor Administrador Económico, señor Secretario de la Diputacion, Sr. Llorente, á defenderse del cargo de chiriperos, que les hace el periódico de sus opiniones, «El Eco» papel alegre y divertido, que escriben, segun dice, los sábios y ricos de la ciudad.

INOCENTES ENTRETENIMIENTOS.—El domingo en la noche arrojaron; no se sabe quien, una carretilla á los piés de una caballería que tiraba de un carro, espantandose ésta, como era natural, y arrojando al suelo al conductor, quien recibió varias heridas á consecuencia del golpe y de haberle pasado por encima una de las ruedas.

O no se dará con los culpables, ó si se averigua quedarán paseándose muy tranquilos, á pesar del mal que han causado y de los instintos que revelan.

EFFECTOS DEL CALOR.—Hace pocos dias que se acariaron recíprocamente dos prójimos, quedando ambos heridos, uno de ellos de consideracion, por cuya causa se le condujo al hospital de San Juan de Dios, desde la Cañada. El Juzgado entiende en el asunto.

LA BALANDRA DOLORES.—Hace unos dias dimos cuenta del siniestro corrido á este buque frente al puerto de Denia, y segun vemos hoy, parece que ha despertado vivas sospechas de no haber sido casual, y que á consecuencia de ello están presos el patron y los tripulantes.

Los naufragos esplicaban el naufragio, diciendo que sobre las ocho de la mañana, hallándose frente á Denia, se fué una tabla del casco del buque, inundándose éste rápidamente de agua y yéndose á pique, sin dejar tiempo á los tripulantes mas que para saltar á un bote, en el que llegaron á tierra.

Digimos, al dar cuenta del siniestro, que en el cargamento que se habia perdido por completo habia 7000 duros en plata, los cuales iban en sus correspondientes cajas, y parece que el patron manifestó á un principio que si se encontraba el punto donde se fué á pique el buque, podrian sacarse fácilmente los cuartos, por lo cual se pidieron buzos al Grao, pero antes de encontrarse el buque naufragado, se ha asegurado que los siete mil duros estaban en Jávea, á donde los habia llevado un falucho, á cuyo patron los entregó el de la balandra Dolores. Este y los demás tripulantes del buque están presos, y parece que ha sido detenido tambien por el tribunal que entiende en este asunto el patron del falucho que recibió y llevó á Jávea los siete mil duros

Como es natural, estos hechos, que han dejado en la miseria á algunas familias de Denia, y hecho experimentar sensibles pérdidas á otras casas, ha producido viva impresion en los pueblos de aquella costa, donde es motivo de todas las conversaciones.

Esperamos que pronto aclararán los tribunales las dudas que parece ha despertado este naufragio, declarando la completa inocencia de los tripulantes del buque Dolores, ó imponiéndoles el debido castigo si hubiese alguna culpabilidad en su conducta.

INCENDIO.—A las ocho de la mañana del domingo último se declaró un incendio en el pajar de la casa de D. Vicente Botella en el barrio de San Antonio, que tomó grandes proporciones al poco tiempo.

A los esfuerzos del arrojado albañil José Bronchal, unido á otros varios compañeros que le ayudaban en su peligrosa tarea, se debió la estincion del siniestro sin causar los destrozos que al principio se creyó inevitable.

Las pérdidas han sido afortunadamente insignificantes. Debemos dejar consignado porque nos obliga á ello un deber de justicia, que la fuerza del Regimiento del Rey fué la primera que acudió al sitio del siniestro en cumplimiento de su deber.

Dá gusto en vivir en una época como la presente.

INTERESANTÍSIMO.—Se halla vacante la bonita plaza de emperador de los Marroquíes, por fallecimiento natural del que la desempeñaba.

¡A ella, conciliados y conservadores, que aunque para obtenerla habrá que pisarse al moro, vosotros ya estais acostumbrados á esta clase de cambios de frente y á renegar hasta de vuestros abuelos con tal de explotar todo lo explotable.

PETROLEO REFINADO DE PRIMERA CLASE.—Se vende á 68 reales vellon de tránsito en el depósito de D. José Carratalá y Blanes, calle de Gravina, 14. Para consumo caja de dos latas, 96 rs.

QUESO de bola de superior calidad, á precios reducidos.—Escelentes arroces.—Garbanzos legitimos de Fuente Saucó.—Chocolates de todas clases.—Fideos de sémola á la italiana Dichos y otras pastas comunes; y diversidad de artículos que con el crédito y baratura que tiene acreditado el establecimiento, se espenden en las cuatro esquinas de la calle Mayor, número 32, duplicada, por los Sres. Martinez, Herrero y compañía, sucesores de Ribera Guarner hermanos.

Quesos de bola legitimos de Holanda de primera calidad á 22 reales la pieza. Acabamos de recibir ricos vinos Málaga, Jerez y Manzana, que recomendamos al público por su excelente calidad. Los verdaderos garbanzos de Fuente-saucó á 48, 56 y 60 reales arroba. Los jamones de Galicia, á precios baratísimos. En la acreditada Saichicheria extremeña, Princesa, 19. (Los Choriceros.)

PREPARACION para carreras especiales, civiles y militares, por D. José Mirete y Vicedo, Licenciado en ciencias exactas, abogado y jefe por oposicion de trabajos estadísticos de esta provincia. Montegon 6, segundo.

El magnífico vapor



Luis Martinez.

Sale de Alicante para Argel, todos los mártes.
» de Altea para Argel, todos los miércoles.
» de Jávea para Argel, todos los miércoles.
Admite carga y pasajeros.
Consignatarios.—Alicante, D. Juan Mas Dols.—Altea, D. Juan Martinez y Compañía.—Jávea, don José A. Bolufer é hijo.



VAPOR ASTURIAS.

Saldrá el 4 del actual para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.
Admite carga y pasajeros.
Consignatarios Faes hermanos y compañía.

Alicante.—Imp. de R. Jordá.

SECCION DE ANUNCIOS

Cristal de roca del Brasil á 50 rs. par.



INSTRUMENTOS PARA CIENCIAS Y ARTES.

Descripcion de los cristales para anteojos.

Hay tres clases de cristales; 1.º en crown-glasse puro pulimentado su papei asladamente, 2.º glasse ó crown-polimentado en junto, 3.º cristal arvidrio blanco ordinario, se puede afirmar sin vasilar que los cristales crown glasse son los únicos despues de los de roca, capaces de conservar la vista, fabricados por el óptico Chevalier de Paris.

Cristal blanco ó vidrio ordinario solo se emplea para los anteojos muy mbumes y en general presenta muchos defectos que casi siempre están coal trabajados, es esta la materia que se emplea para los anteojos que e venden muy baratos en muchas quincallerias, lo que da á conocer desde luego el poco valor de ello y el poco cuidado que se emplea en su fabricacion.

Haciendo un sacrificio á favor del público ha reemplazado dichos cristales con los llamados crown-glasse.

Nota.—Algunas personas para facilitar sus ventas, se dicen dependientes en casa y dan un cristal por otro, el Sr. Lassalle no tiene dependiente alguno, todos los cristales de Roca que salen de su establecimiento llevan grabado en el mismo cristal el nombre de Lassalle, y no responde de las que carezcan de la seña indicada.

LASSALLE, OPTICO, MAYOR, 8.

EMPOBRECIMIENTO DE LA SANGRE

fiebres, enfermedades nerviosas

Vino de Bellini.

(Quina é Colombo)

Diploma de Mérito en la Esposicion de Viena. Este vino fortificante, febrifugo, anti nervioso cura las «afecciones escrofulosas, fiebres, nevroses, diarreas crónicas, colores pálidos, irregularidad de la sangre;» conviene especialmente á los «niños» á las «mujeres delicadas,» á las «personas viejas» y á las «débilis» por enfermedad ó excesos.

Adh. DETHAN, farmacéutico, faubourg Sain-Denis, 90, Paris.

y en las principales farmacias de Francia y del extranjero.

Exigir en las etiquetas el Sello del gobierno francés y la firma: J. FAYARD, Precios, 4 francos.

Quincalla.

Malotas.
Sombrereras.
Planchas-vapor.
Idem ordinarias.
Grifos superior.
Ata-mantas.
Bolsas de viaje.
Sacos de noche.
Caramañola.
Tijeras.
Cucharas.
Cuchillos.
Tenedores.
Cucharones.
Navajss.

Cortaplumas..
Lancetas..
Paines.
Batidorés.
Gutaparchas.
Petacas.
Porta-monedas.
Cepillos.
Sombriilas.
Bastones.
Bugias.
Hules.
Plumeros.
Anteojos.
Petacas.

A LOS Carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuclas.
Hachas.
Garlopas.
Cepillos.
Junteras.
Guillamos.
Tenazas.
Alicates.
Cortafrios.
Visagras.
Limas.
Escofinas.
Sierras.
Serruchos.
Verdugos.

Compases.
Terralas.
Triscadores.
Ficheros.
Saca-bocados.
Triángulos.
Barrenas.
Berbiques.
Formones.
Gubias.
Reblones.
Esenadras.
Destornilladores.
Cuchillas.

Antonio Guillen Lopez calle Mayor, número 13.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, número 13, Alicante

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS LEGITIMAS

procedentes de la antigua y acreditada

Agencia Franco-Española.

Paris 55, rue Taitbout.

Madrid, 31, calle del Sordo

DEPOSITO CENTRAL EN ALICANTE

FARMACIA DE DON JOSÉ CARLOS BELLIDO

PLAZA DE ISABEL II, (antes de las Barcas.)

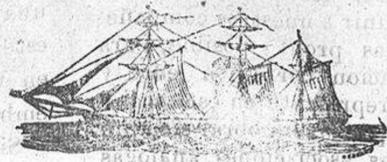
Aguas minerales de Vichy. — Aceites de higado de bacalao de Hogg, Chervier, Mentreuil, Vezú y otros. — Cigarrillos anti-asmáticos de Espin. — Jarabes medicinales de bromuro de potasio de Mura, Blayn, de denticion Delabarre, de digital Labélonne, y de Ribano y odado Montreuil. — Medicamentos antisifilítico de Ch. Albert, Brou, Chopart y otros, y todas las especialidades comprendidas en el Catálogo general de dicha Agencia, de 14 de Diciembre 1875

PAGLIANO.

La Medicina de los padres de familia ó sea el Médico de sí mismo y de los niños.

Depósito; botica de Soler; cada frasco acompaña una instruccion.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.
COMPANIA POR VPAOR AL PACIFICO



NAVEGACION

LINEA REGULAR SEMANAL,

VAPORES CORREOS INGLESES

para Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Isla, y Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, tocando calla 15 dias Per-nambuco y Bahia.

De Liverpool todos los miércoles. De Santander, } una vez al mes.
De Burdeos todos los sábados. De Coruña, }
De Lisboa todos los miércoles. De Vigo, } dos veces al mes.
De Alicante los domingos. Los pasajeros de 1.ª y 3.ª pueden anticipar salida.

PRECIO	BAHIA Ó RIO-JANEIRO			MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.			ARICA ISLAY Ó GALICIA		
	1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.	1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.	1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.
Desde Alicante (via Lisboa).	2554	1970	1070	3320	1970	1166	6384	4078	700
Desde Lisboa.	2700	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	600

En los precios desde Alicante está comprendido el billete del ferrocarril de Lisboa y la manutencion á bordo.

Los magníficos buques de esta Compañia reúnen todas las comodidades adelantadas. Trato inmejorable. Los señores pasajeros que teniendo tomado billete quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando á la Agencia.

Para informes, pasajes y fletes, dirigirse al agente de la compañía en Alicante D. José Carratalá Blanes. Gravina, 14.



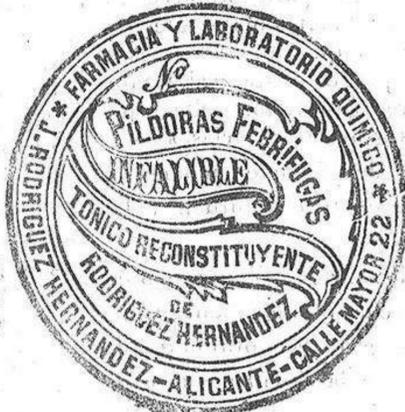
Son el mejor, el mas seguro y mas agradable de los purgantes, porque, usadas con buenos alimentos y bebidas fortificantes, no causan repugnancia y son perfectamente toleradas.



No mas Cuartanas, Tercianas ni diarias

Curacion radical de toda clase de fiebres de carácter intermitente; sin temor á que se reproduzcan.

Su uso, devuelve apetito; reconstituye las perdidas fuerzas y recobra su salud como por encanto



Precio: 24 rs. las dos cajas con su correspondiente instruccion para el uso, seguida de varias cartas de personas que las han usado que acreditan sus maravillosos é infalibles resultados.

Se hallan de venta en las farmacias siguientes: Albacete, D. Manuel Martinez, calle Mayor 45. Almoradí, D. Ricardo Herrera. Almería, don Antonio Vivas, calle de las Tiendas. Badajoz, D. Ramiro Estevez. Barcelona, Sres. Atomar y Triach. Béjar, D. G. Gomez y Torres. Burgos, don F. de la Hera. Cartagena, D. E. Picó. Dolores, D. V. Sorribes. Yecla, don M. Soriano. Jaen, D. R. Martinez. Logroño, D. Hdefonso Zubia. Madrid, Sres. Rodriguez Hernandez, Mayor 27 y 29, Moreno Miguel, Arenal, 2. Salagon, Toledo 80. Murcia, D. J. Lopez. Orihuela, D. R. Bofil. Novelda, T. J. Martinez. Palencia, Sres. N. Fuentes é hijo. Santiago, D. M. Blanco y Navarrete. Santapola, D. Antonio Mas y Mas. Tobarra, D. E. Luzon. Toledo, D. Juan Martin y Duque. Valencia, Sres. A. y Fabiá, Clemente, Martí, y D. R. Rives. Valladolid, D. Angel Vellogin Agnasal. Zaragoza, Sres. Rios Hermanos y en las principales farmacias de España.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Préservativa.

La unica que cura sin el auxilio de otro medicamento.—Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 30 años de exito.

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, rue Richelieu, 102.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Curacion pronta y segura. Tratamiento que puede seguirse fácilmente en secreto aun yendo de viaje. Aprobacion de la Academia de Medicina. Certificaciones de MM. Ricord, Cullerier, Desruelles, quirúrgicos principales encargados especialmente en los hospitales de Paris del servicio de las enfermedades contagiosas, que acreditan que las Capsulas-Mothes se han empleado siempre con el mejor exito y que nunca estará bastante recomendado y propagado este sistema de curacion.



N. B. Para evitar la falsificación, exigir la etiqueta conforme al modelo que acompaña, que ostenta en fondo azul el sello del Estado francés.

Se vende en las principales farmacias.